



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

DECRETO N°: 791 / 2016

Dado en Carmona a 06 MAY 2016

SERVICIO:	SECRETARÍA	REFERENCIA:	MGT/lg
------------------	------------	--------------------	--------

EXTRACTO O TÍTULO: "ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y PUESTOS DE LA FERIA DE CARMONA 2016". BIENES 2016. EXP 3.

HECHOS:

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia aprobada mediante Decreto número 621/2016, de 15 de abril, se aprobó el expediente que contiene los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación de licencias para el uso común especial del dominio público para la instalación de atracciones y puestos para la Feria de Carmona 2016 (Bienes 2016 Exp 03), a través de procedimiento abierto, y tramitación urgente.

Abierto el procedimiento de adjudicación y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por parte de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento celebrada con fecha 3 de mayo de 2016, se acordó proponer al órgano de contratación la declaración de fallida de la adjudicación anteriormente mencionada, debido a que en la licitación sólo se presentó la oferta de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIANTES DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, la cual no procedió a cumplimentar debidamente el modelo de proposición económica establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 4 de mayo de 2016, por parte de la Junta de Gobierno Local se procedió a declarar fallida la adjudicación de las licencias en cuestión, aprobándose, asimismo, la reapertura del procedimiento de referencia, mediante adjudicación directa, publicándose en el Perfil de Contratante anuncio, al respecto.

Con fecha 4 de mayo de 2016, por parte de la Mesa de Contratación, se procedió a proponer al órgano de contratación la adjudicación de las licencias mencionadas a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIANTES DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, por ser dicha entidad la única que se presentó a la referida licitación mediante adjudicación directa, y tras comprobarse la cumplimentación por aquélla de la documentación requerida, al efecto.

FUNDAMENTOS:

Visto el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 490/2016, de 21 de marzo, relativa al Texto Refundido de los Decretos 1157/2015, de fecha 9 de julio y 424/2016, de 8 de marzo, relativos a la organización política de la Corporación Local del Excmo. Ayuntamiento de Carmona. Delegación de competencias.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ha emitido la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Proceder a la adjudicación de licencias para el uso común especial del dominio público para la instalación de atracciones y puestos para la Feria de Carmona 2016, a la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIANTES DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**, con **C.I.F. G-41.373.366**, por un precio ascendente a 40.104,35 euros, correspondiente a la Tasa fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, por el uso común especial para la instalación de los siguientes puestos y atracciones:

- 220 m2 para cacharritos.
- 1 pista de coches locos.
- 55 m/l para casetas de tiro.
- 17 m2 para tómbola.
- 20 m/l para chocolatería.
- 20 m/l para chocolatería.
- 2 puestos de helados.
- 3 máquinas de algodón.
- 8 m/l para cuatro puestos de turrón.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la entidad **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FERIANTES DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**, con **C.I.F. G-41.373.366**.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución mediante anuncio en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Municipales a los que afecta esta materia a los efectos oportunos.

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.



EL ALCALDE

D. JUAN M. ÁVILA GUTIÉRREZ

Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL



D. MANUEL GARCÍA TEJADA